



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1942

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se modifica el diverso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Beca a universitarias y universitarios para transporte y más, 2026” 4

ALCALDÍAS

Alcaldía Coyoacán

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Impulsando el deporte, Coyoacán contigo”, durante el ejercicio fiscal 2026 6

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Personas vigilantes del parque MH”, para el ejercicio fiscal 2026 7

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Pequeños pasos para transformar el futuro de Tlalpan 2026” 24
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Transformando tu unidad. 26” 40

Continúa en la Pág. 2

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones I y XXI, 10, 49, 50, 58, 59, 60 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 9 Bis Fracción I, 10 Fracciones II, III, V y VI y 26 Fracción II de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 3 Fracción XV Bis, 15 Fracciones I y II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; 13 inciso A de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 4, 29, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PEQUEÑOS PASOS PARA TRANSFORMAR EL FUTURO DE TLALPAN 2026”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

- “Pequeños Pasos para transformar el Futuro de Tlalpan 2026”.

Breve descripción;

La acción social “Pequeños Pasos para Transformar el Futuro de Tlalpan 2026”, tiene como objetivo contribuir al bienestar y desarrollo integral de niñas y niños de entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad inscritos en Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), y Estancias Infantiles de Tlalpan, mediante la entrega de apoyos económicos dirigidos a sus madres, padres o personas responsables de crianza. Esta acción busca fortalecer el acceso a servicios de cuidado infantil, especialmente para familias en situación de vulnerabilidad, promoviendo la igualdad sustantiva y el interés superior de la niñez.

Asimismo; la acción social favorece la permanencia y acceso de madres, padres y personas cuidadoras, al empleo, estudio o actividades productivas, al brindar alternativas de apoyo para el cuidado de sus hijas e hijos. De igual manera, se beneficiará a maestras de Estancias Infantiles, educadoras y personas cuidadoras adscritas a Estancias Infantiles y CACI, fortaleciendo su labor en la atención, acompañamiento y desarrollo integral de la primera infancia. Con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e inclusión social, esta estrategia contribuye a reducir desigualdades, fortalecer el tejido comunitario y garantizar mejores oportunidades de desarrollo para las infancias en la demarcación.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

- Transferencias monetarias.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

- Alcaldía Tlalpan.

- La Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva operará y ejecutará la acción social a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, siendo el área operativa la responsable directa de la acción social la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia.

4. DIAGNÓSTICO.

4.1. Antecedentes.

En el año 2025 se implementó la acción social “Pequeños Pasos para Transformar el Futuro de Tlalpan”, con un presupuesto de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la cual se benefició a hasta 1,400 niñas y niños de entre

6 meses y 5 años 11 meses de edad, de los cuales 650 fueron niñas y 750 niños, a través de la entrega de un apoyo económico único de \$2,732.00 (dos mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), Asimismo, la acción social contó con la participación de 5 personas facilitadoras de servicios, de las cuales 3 fueron mujeres, quienes recibieron un apoyo económico mensual de \$8,760.00 (ocho mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), durante 4 meses, periodo correspondiente a la duración de la acción social.

Durante la implementación de dicha acción social, las maestras, maestros, educadoras, educadores y personas cuidadoras de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), y Estancias Infantiles desempeñaron un papel fundamental como enlace directo entre las familias beneficiarias y la Alcaldía, además de colaborar en la difusión de la convocatoria, la validación de la inscripción y asistencia de las niñas y los niños a estos espacios de atención infantil. Su participación resultó indispensable para el cumplimiento de los objetivos de la acción social y para garantizar que los apoyos llegaran a la población objetivo.

Por ello, para el ejercicio 2026 se ha determinado reconocer la labor, compromiso y contribución del personal las maestras, maestros, educadoras, educadores y personas cuidadoras que atienden de manera directa a la primera infancia en la demarcación. La inclusión de este sector responde a la necesidad de fortalecer las capacidades del personal educativo, favoreciendo la mejora de los procesos de enseñanza, el acompañamiento pedagógico y la promoción de los derechos de niñas y niños. Asimismo, esta medida busca reconocer el papel estratégico que desempeñan las personas docentes en el desarrollo integral de la niñez, particularmente en contextos donde enfrentan limitaciones de recursos materiales y económicos para la realización de actividades educativas complementarias, contribuyendo así a mejorar la calidad de la atención y los servicios brindados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil y Estancias Infantiles de Tlalpan.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La primera infancia constituye una etapa determinante para el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de las personas, por lo que el acceso oportuno a servicios de atención, cuidado y desarrollo integral representa un elemento fundamental para garantizar el ejercicio de los derechos de niñas y niños. No obstante, una parte importante de la población infantil enfrenta barreras económicas y sociales que limitan su acceso y permanencia en espacios especializados de cuidado infantil.

En la Alcaldía Tlalpan existe una demanda creciente de servicios de atención y cuidado para niñas y niños de entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad, particularmente en hogares que enfrentan condiciones de vulnerabilidad económica, rezago social o dificultades para cubrir los costos asociados al cuidado infantil. Esta situación puede afectar el desarrollo integral de las infancias, así como las posibilidades de que madres, padres y personas responsables de crianza continúen participando en actividades laborales, educativas o productivas.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Alcaldía Tlalpan habitan 43,452 niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses, de este universo, 21,962 son niños y 21,490 son niñas de entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad. Aunado a ello, persisten desigualdades territoriales que afectan principalmente a localidades con menores niveles de desarrollo social y mayores carencias, particularmente en pueblos y comunidades originarias ubicadas al sur de la alcaldía.

Si bien la Alcaldía Tlalpan cuenta con una red de Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), y Estancias Infantiles que contribuyen al cuidado y desarrollo de la primera infancia, muchas familias continúan enfrentando dificultades económicas para sostener la permanencia de niñas y niños en estos espacios. Del mismo modo, resulta necesario fortalecer las condiciones que favorecen la labor de maestras y maestros, educadoras y educadores y personas cuidadoras que participan directamente en la atención y acompañamiento de la población infantil para mejorar los procesos de enseñanza.

Por lo anterior, se identifica como problema público la existencia de barreras económicas que limitan el acceso y permanencia de niñas y niños de entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad en servicios de atención, cuidado y desarrollo infantil, particularmente en hogares que presentan condiciones de vulnerabilidad social o económica, afectando su bienestar, desarrollo integral y el ejercicio efectivo de sus derechos. Esta situación vulnera principalmente el derecho a la igualdad y no discriminación, el derecho al desarrollo integral en la primera infancia, el derecho a la educación inicial, el derecho al cuidado y protección, el derecho a la salud, el derecho a una vida digna y el principio del interés superior de la niñez, al restringir las oportunidades de acceso a servicios fundamentales para su crecimiento, aprendizaje, protección y bienestar.

4.3. Diagnóstico con perspectiva de género.

La Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC 2022), del INEGI reveló que solo el 44% de la población de 0 a 5 años acude a algún servicio de cuidado, educación inicial o preescolar, lo que implica que de 12.2 millones de niñas y niños de primera infancia en el país, alrededor de 6.8 millones carecen de acceso a estos servicios esenciales. Asimismo, la encuesta evidencia que las labores de cuidado continúan recayendo principalmente en las mujeres, especialmente en madres, abuelas, tías y adolescentes. De acuerdo con el INEGI, el 37% de las madres trabajadoras depende de una familiar para el cuidado de sus hijas e hijos; el 23% logra inscribirlos en una guardería o escuela; el 15% recibe apoyo de su pareja; el 10% contrata a alguien y otro 15% no cuenta con ningún tipo de apoyo.

Esta situación se encuentra estrechamente vinculada con las desigualdades de género que persisten en la distribución de las tareas de cuidado y del trabajo doméstico no remunerado. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT), 2024 del INEGI, las mujeres dedican en promedio 39.7 horas semanales al trabajo doméstico, de cuidados y voluntario no remunerado, mientras que los hombres destinan 18.2 horas, lo que representa una brecha de 21.5 horas semanales. Asimismo, las mujeres realizan 66.8% del tiempo total de trabajo no remunerado, en comparación con 33.2% de los hombres, lo que evidencia que continúan asumiendo la mayor parte de las responsabilidades de cuidado y del sostenimiento de los hogares. Esta distribución desigual genera barreras para su participación laboral, limita sus oportunidades de acceder a empleos formales, reduce sus ingresos y profundiza las brechas en su autonomía económica. En consecuencia, muchas mujeres enfrentan mayores dificultades para incorporarse al mercado laboral, continuar sus estudios o desarrollar proyectos personales y profesionales.

Adicionalmente, la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México elaborada por el INEGI estima que el valor económico de las labores domésticas y de cuidados representó el 26.3% del Producto Interno Bruto nacional en 2023, siendo las mujeres quienes aportaron aproximadamente tres cuartas partes de dicho trabajo. Estos datos evidencian que el sostenimiento cotidiano de los hogares y el cuidado de niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad continúa descansando de manera desproporcionada en las mujeres, sin que ello se traduzca en reconocimiento económico o en mecanismos suficientes de corresponsabilidad social.

Por su parte, el CONEVAL ha señalado que la falta de acceso a servicios de cuidado constituye un factor que limita el ejercicio de derechos sociales y contribuye a la reproducción intergeneracional de las desigualdades, particularmente en hogares con menores ingresos y en aquellos encabezados por mujeres. En este sentido, la insuficiencia de servicios de atención, cuidado y desarrollo infantil impacta simultáneamente el desarrollo integral de niñas y niños y las oportunidades de autonomía económica de sus personas cuidadoras, principalmente mujeres.

En el caso de Tlalpan, habitan 43,452 niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses, de los cuales 21,962 son niños y 21,490 son niñas de entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad (INEGI, 2020). Asimismo, el 33.5% de los hogares cuentan con jefatura femenina, donde las mujeres enfrentan una importante sobrecarga de trabajo de cuidado no remunerado, situación que incrementa la necesidad de contar con servicios accesibles de atención, cuidado y desarrollo infantil que permitan favorecer el bienestar de las niñas y los niños, así como fortalecer la participación económica y social de las mujeres responsables de su cuidado.

El problema expuesto anteriormente evidencia la necesidad de implementar acciones sociales con perspectiva de género, enfoque de derechos e inclusión social que contribuyan a disminuir desigualdades, fortalecer el acceso a los cuidados y garantizar mejores oportunidades de desarrollo para niñas, niños y adolescentes.

4.4. El diagnóstico está construido con perspectiva de género, se tomaron como referencia datos de marginación urbana o pobreza más recientes por el EVALUA CDMX, y datos sobre la medición de pobreza por el método de Necesidades básicas Insatisfechas por Alcaldía (NBI).

4.5. Justificación y Análisis de Alternativas.

El diseño e implementación de la acción social “Pequeños Pasos para Transformar el Futuro de Tlalpan”, incorporan de manera transversal los enfoques de derechos humanos, perspectiva de género, inclusión social e interés superior de la niñez, en concordancia con los marcos normativos locales, nacionales e internacionales en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. La acción social busca contribuir al bienestar infantil y fortalecer el acceso a servicios de cuidado, así como el reconocimiento a la labor de las maestras, maestros, educadoras, educadores y personas cuidadoras mediante apoyos económicos dirigidos a familias usuarias de Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), y Estancias Infantiles en Tlalpan.

La intervención se sustenta en principios fundamentales de política pública, entre ellos el interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva, la corresponsabilidad social de los cuidados, la no discriminación y el acceso a servicios públicos esenciales. A través de esta acción social se busca disminuir las barreras económicas que enfrentan madres, padres y personas responsables de crianza para acceder a servicios de cuidado infantil, favoreciendo especialmente a hogares en situación de vulnerabilidad y a mujeres cuidadoras, quienes históricamente han asumido de manera desproporcionada las tareas de cuidado no remunerado.

Asimismo, la acción social reconoce el cuidado infantil como una responsabilidad compartida entre el Estado, las familias y la comunidad, promoviendo mecanismos de apoyo que permitan fortalecer el desarrollo integral de niñas y niños, así como mejorar las condiciones de participación laboral, educativa y social de las personas cuidadoras. De igual manera, la intervención contribuye al fortalecimiento de los espacios de atención infantil comunitaria, favoreciendo la permanencia y operación de Estancias Infantiles y CACI como entornos seguros y de apoyo para la primera infancia.

Tabla teoría del cambio.

Problema Público	Niñas y niños de entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad de la Alcaldía Tlalpan, particularmente quienes habitan en hogares en situación de vulnerabilidad y zonas con rezago social, enfrentan barreras económicas y de acceso a servicios de cuidado infantil, atención y desarrollo integral, lo que limita su bienestar, permanencia en espacios de cuidado adecuados y el ejercicio de sus derechos en la primera infancia. Asimismo, las madres, padres y personas cuidadoras enfrentan dificultades para conciliar las responsabilidades de cuidado con sus actividades laborales, educativas y productivas, situación que afecta principalmente a las mujeres debido a la distribución desigual de las tareas de cuidado no remunerado.
Supuesto Central	Si se implementa una acción social de transferencias monetarias dirigida a madres, padres y personas responsables de crianza de niñas y niños inscritos en Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), y Estancias Infantiles, así como apoyos para maestras y maestros, educadoras y educadores y personas cuidadoras, entonces se fortalecerá el acceso y permanencia en servicios de cuidado infantil, se favorecerá el desarrollo integral de la primera infancia y se contribuirá a disminuir las desigualdades sociales y de género relacionadas con el cuidado.

Insumos/Actividades	Productos	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	impacto
❖ \$4,000,000 Presupuesto destinado a la acción social.	❖ Entregar hasta 1000 apoyos económicos a niñas y niños	❖ Mayor acceso y permanencia de niñas y niños en servicios de cuidado infantil.	❖ Fortalecimiento de la corresponsabilidad social de los cuidados.	Contribuir al bienestar integral y desarrollo de niñas y niños de la
Participación de personas facilitadoras de servicios.	inscritos en Estancias Infantiles y CACI.	❖ Disminución de barreras económicas para las familias beneficiarias.	desigualdades de género relacionadas con el trabajo de cuidados no remunerados.	Alcaldía Tlalpan mediante el fortalecimiento del
❖ Entrega de apoyos económicos a madres, padres y personas responsables de crianza.	❖ Entregar hasta 355 apoyos económicos a maestras y maestros, educadoras y educadores y personas cuidadoras.	❖ Fortalecimiento del bienestar y desarrollo integral en la primera infancia.	❖ Mayor estabilidad en espacios comunitarios de atención infantil.	acceso a servicios de cuidado infantil, la promoción de la igualdad sustantiva, el reconocimiento
❖ Apoyos a maestras(os), educadoras(es) y personas cuidadoras.	educadoras y educadores y personas cuidadoras.	❖ Mayor posibilidad de permanencia laboral, educativa o productiva de madres, padres y personas cuidadoras.	❖ Incremento en las oportunidades de desarrollo integral para niñas y niños.	de los cuidados como un derecho y una responsabilidad compartida, así
❖ Coordinación con Estancias Infantiles y Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI).	❖ Entregar hasta 7 apoyos económicos a Personas facilitadoras de servicio, mensuales durante 4 ministraciones.	❖ Reconocimiento y fortalecimiento de la labor de cuidado y educación inicial.	❖ Fortalecimiento del tejido comunitario y redes de cuidado en Tlalpan.	como la disminución de desigualdades sociales y de género
			❖ Mejores condiciones para la inclusión y bienestar social de las familias beneficiarias.	que afectan a las familias y a la primera infancia.

4.6. Participación Social.

De acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la acción social se promoverá mediante mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que permitan a la población conocer y dar seguimiento a la ejecución de los apoyos y actividades desarrolladas. Para tal efecto, se impulsará la publicación de información relativa a las personas beneficiarias, en términos de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública.

4.7. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La presente Acción Social “Pequeños Pasos para Transformar el Futuro de Tlalpan 2026”, guarda similitudes con diversos programas sociales orientados al bienestar y desarrollo de niñas y niños, particularmente con “Desde la Cuna” y “Mi Beca para Empezar”, toda vez que estas intervenciones reconocen la importancia de generar condiciones que favorezcan el bienestar, desarrollo integral, inclusión y ejercicio de los derechos de la población infantil, así como de contribuir a disminuir las desigualdades sociales y económicas que pueden afectar sus oportunidades de desarrollo.

En particular, la presente Acción Social guarda similitudes con el programa social “Desde la Cuna”, debido a que ambas intervenciones reconocen la primera infancia como una etapa fundamental para el desarrollo integral de niñas y niños y la necesidad de fortalecer las condiciones que favorezcan el ejercicio efectivo de sus derechos. Asimismo, ambas consideran la importancia de las tareas de cuidado y del acompañamiento de las familias, la comunidad y las instituciones para generar condiciones adecuadas para el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social durante los primeros años de vida.

No obstante, “Pequeños Pasos para Transformar el Futuro de Tlalpan 2026”, tiene un carácter complementario y diferenciado respecto de “Desde la Cuna”, debido a las diferencias existentes en cuanto a población objetivo, rango de edad, ámbito territorial y mecanismos de intervención. Mientras que “Desde la Cuna”, tiene como objetivo contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad y pobreza por ingreso que afectan el bienestar, principalmente de las madres, así como de niñas y niños en primera infancia de 0 a 3 años con 10 meses de edad, la presente Acción Social está dirigida a niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses de edad inscritos en Estancias Infantiles y Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), de la Alcaldía Tlalpan, así como a maestras, educadoras y personal responsable de su cuidado y atención que se encuentren inscritos o vinculados a dichos centros.

En este sentido, si bien existe coincidencia parcial en el rango de edad de la población infantil atendida, la presente Acción Social amplía su ámbito de intervención al considerar, además de las niñas y los niños, a las personas que participan directamente en sus procesos cotidianos de cuidado y atención. Asimismo, su intervención se encuentra delimitada territorialmente a Estancias Infantiles y Centros de Atención y Cuidado Infantil ubicados en la Alcaldía Tlalpan, atendiendo las características y necesidades específicas de la población infantil y de los espacios en los que se desarrolla.

En el caso de las niñas y los niños, “Pequeños Pasos para Transformar el Futuro de Tlalpan 2026”, busca contribuir al fortalecimiento de sus condiciones de bienestar y desarrollo integral mediante acciones y apoyos que favorezcan su desarrollo físico, cognitivo, emocional y social, así como el ejercicio de derechos relacionados con el juego, el esparcimiento, la recreación, la convivencia y la participación.

Asimismo, contempla acciones dirigidas a maestras, educadoras y personal responsable del cuidado y atención infantil, reconociendo el papel fundamental que desempeñan como agentes directamente vinculados con la atención cotidiana de las niñas y los niños. El fortalecimiento de sus capacidades contribuye, de manera indirecta, a mejorar las condiciones de los espacios en los que se desarrolla la primera infancia y, por consecuencia, al bienestar y desarrollo integral de las personas beneficiarias infantiles.

De esta manera, la Acción Social contempla una intervención integral que atiende tanto las necesidades de las niñas y los niños como las de las personas que participan directamente en sus procesos de cuidado, atención y acompañamiento, fortaleciendo los entornos en los que se desarrolla la primera infancia.

Por otra parte, “Pequeños Pasos para Transformar el Futuro de Tlalpan 2026”, guarda similitudes con el programa social “Mi Beca para Empezar”, debido a que ambas intervenciones reconocen que las condiciones económicas y sociales de las familias pueden constituir una barrera para el ejercicio efectivo de los derechos de niñas y niños y, desde distintos mecanismos de intervención, buscan contribuir al bienestar y a la reducción de desigualdades.

El objetivo de “Mi Beca para Empezar” es apoyar en el ingreso de las familias que cuentan con personas inscritas o matriculadas en escuelas de educación de los grados de preescolar y primero, segundo y tercero de primaria; en Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primero, segundo y tercero de primaria y laboral; así como primero, segundo y tercero de primaria para adultos, con la finalidad de contribuir a erradicar la deserción escolar, fortalecer los ingresos familiares, mejorar su aprovechamiento académico y fortalecer el sistema educativo público de la Ciudad de México.

En este sentido, “Mi Beca para Empezar”, tiene como uno de sus principales mecanismos de intervención el otorgamiento de un apoyo económico orientado a fortalecer el ingreso de las familias y favorecer la permanencia y aprovechamiento escolar de la población estudiantil que cumple con los criterios establecidos en su normativa aplicable.

Por su parte, “Pequeños Pasos para Transformar el Futuro de Tlalpan 2026”, presenta objetivos, población beneficiaria y mecanismos de intervención diferenciados, al orientarse específicamente a la primera infancia de 6 meses a 5 años 11 meses de edad vinculada con Estancias Infantiles y Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Alcaldía Tlalpan, así como a las maestras, educadoras y personas responsables de su cuidado y atención.

Mientras que “Mi Beca para Empezar”, se orienta principalmente al fortalecimiento del ingreso familiar y a favorecer la permanencia y aprovechamiento académico de la población estudiantil, la presente Acción Social se enfoca en fortalecer las condiciones de bienestar, cuidado, atención y desarrollo integral de la primera infancia, así como las capacidades de las personas que participan directamente en sus procesos de cuidado y atención.

En este sentido, “Pequeños Pasos para Transformar el Futuro de Tlalpan 2026”, tiene un carácter local, territorial y focalizado, al intervenir directamente en espacios de cuidado y atención infantil ubicados en la Alcaldía Tlalpan. Su propósito es fortalecer las condiciones de bienestar y desarrollo integral de las niñas y los niños, así como las capacidades de las personas que intervienen directamente en sus procesos de cuidado y atención, mediante acciones acordes con las características, necesidades y etapas de desarrollo de la población beneficiaria.

Por lo anterior, “Pequeños Pasos para Transformar el Futuro de Tlalpan 2026”, no constituye una duplicidad de los apoyos otorgados por “Desde la Cuna” y “Mi Beca para Empezar”, sino que complementa las acciones institucionales existentes mediante una intervención diferenciada por su población objetivo, ámbito territorial, objetivos, componentes y mecanismos de atención.

La eventual concurrencia de una persona beneficiaria con alguno de estos programas no implicará por sí misma duplicidad de apoyos, siempre que los beneficios otorgados tengan finalidades, componentes y mecanismos de atención diferentes, y no exista disposición normativa que expresamente prohíba o limite su concurrencia.

Asimismo, la Alcaldía Tlalpan, a través de las unidades administrativas responsables de la operación de la presente Acción Social, podrá promover y mantener mecanismos de coordinación con las dependencias, entidades y unidades administrativas del Gobierno de la Ciudad de México y, en su caso, con otras Alcaldías, cuando resulte procedente y dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, con la finalidad de favorecer la complementariedad de las intervenciones públicas, fortalecer la atención integral de la primera infancia y prevenir posibles duplicidades en la entrega de apoyos o prestación de servicios.

En consecuencia, “Pequeños Pasos para Transformar el Futuro de Tlalpan 2026”, contribuye a fortalecer la política pública de atención a la primera infancia desde un enfoque integral de derechos, al considerar tanto a niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses de edad, como a las maestras, educadoras y personas responsables de su cuidado y atención, favoreciendo condiciones que permitan fortalecer los procesos de cuidado, atención, desarrollo integral, bienestar y ejercicio efectivo de los derechos de la población infantil de la Alcaldía Tlalpan.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1. Población Objetivo, beneficiaria.

Población beneficiaria:

La Alcaldía Tlalpan cuenta con una población potencial de 43,452 niñas y niños de entre 6 meses a 5 años 11 meses de edad que habitan en la Alcaldía, de este universo, 21,962 son niños y 21,490 son niñas de entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad (INEGI 2020); se estima que la población objetivo de niñas y niños que asisten a los CACI y/o Estancias infantiles de Tlalpan es de hasta 1,400.

La población beneficiaria se integra por dos grupos que constituyen el ámbito de atención directa de la acción social:

Infancias: Hasta 1,000 niñas y niños de entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad que habitan en la Alcaldía Tlalpan y que asisten o permanecen en los CACI y/o Estancias Infantiles de la demarcación.

Personal de Cuidado: Hasta 355 personas docentes, educadoras, maestras, maestros y personas cuidadoras adscritas a los CACI y/o Estancias Infantiles de la Alcaldía Tlalpan que requieren fortalecimiento en sus capacidades o apoyos para la prestación del servicio de cuidado y atención infantil.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, particularmente en los principios de igualdad sustantiva, no discriminación e interés superior de la niñez previstos en sus artículos 2, 6 y 13, las autoridades tienen la obligación de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes sin distinción alguna por motivo de sexo, origen étnico, discapacidad, condición social o cualquier otra condición.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Se beneficiará hasta 7 personas facilitadoras de servicios beneficiarias de las cuales al menos el 60% de la población beneficiaria serán mujeres y que se encuentren preferentemente en situación de desempleo y/o vulnerabilidad por carencia social, priorizando la pertenencia indígena o con discapacidad.

5.2. Priorización de la población.

Dado que la población beneficiaria será menor a la población objetivo, la presente acción se enfocará en atender y entregar preferentemente a las niñas y niños que se encuentren en las colonias, barrios y/o pueblos con índice de desarrollo social bajo y muy bajo, y que presentan condiciones de vulnerabilidad por carencia social.

Para personas beneficiarias facilitadoras de servicios se priorizará a mujeres que se encuentren preferentemente en situación de desempleo y/o vulnerabilidad por carencia social, priorizando la pertenencia indígena o con discapacidad.

5.3. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios desempeñarán las siguientes actividades, tareas y responsabilidades.

Persona Coordinadora.

- Coordinar la operación general de la acción social “Pequeños Pasos para Transformar el Futuro de Tlalpan 2026”.
- Coordinar y dar seguimiento a las actividades de las personas de apoyo operativo.
- Organizar el proceso de recepción, revisión y validación de expedientes de personas beneficiarias.
- Verificar la correcta integración de padrones de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios.
- Coordinar la logística para la entrega de apoyos económicos.
- Apoyar en la elaboración del informe final y cierre operativo de la acción social.

Personas de apoyo operativo.

- Brindar atención y orientación a las personas interesadas en incorporarse a la acción social.
- Recibir documentación y apoyar en el registro de solicitudes de personas beneficiarias.
- Revisar y organizar expedientes de las personas beneficiarias.
- Capturar información en bases de datos y padrones de beneficiarios.
- Apoyar en la validación documental de niñas, niños, madres, padres, personas responsables de crianza, maestras y maestros, educadoras y educadores y personas cuidadoras.
- Auxiliar en la logística de entrega de apoyos económicos y actividades operativas.
- Realizar actividades administrativas complementarias asignadas por la persona coordinadora o el área operativa responsable.
- Apoyar en el cierre administrativo y operativo de la acción social.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Objetivo general.

Contribuir al bienestar y desarrollo integral de niñas y niños de entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad habitantes de la Alcaldía Tlalpan, inscritos en Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), y Estancias Infantiles, mediante la entrega de apoyos económicos a madres, padres y personas responsables de crianza, así como el fortalecimiento de la labor de maestras y maestros, educadoras y educadores y personas cuidadoras, con el fin de favorecer el acceso y permanencia en servicios de cuidado infantil con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, inclusión social e interés superior de la niñez.

Objetivos específicos:

1. Contribuir al bienestar y desarrollo integral de niñas y niños de entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad mediante el fortalecimiento de su permanencia en los servicios de cuidado infantil, a través de la entrega de un apoyo económico único de \$2,764.00 (dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), otorgado a sus madres, padres o personas responsables de crianza, para quienes se encuentren inscritos en Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), y/o Estancias Infantiles de la Alcaldía Tlalpan.

2. Fortalecer las actividades de cuidado, atención y desarrollo integral de niñas y niños en la primera infancia a través de un apoyo único de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), a maestras y maestros, educadoras y educadores y personas cuidadoras que laboran en Estancias Infantiles y Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), de la alcaldía Tlalpan.

3. Promover la igualdad sustantiva y la reducción de brechas de género incorporando criterios de selección para el otorgamiento de apoyos económicos a maestras(os), educadoras(es), personas cuidadoras y personas facilitadoras de servicios que intervienen en la operación de la acción social, procurando que la mayoría sean mujeres, con el propósito de fortalecer la atención brindada a las niñas y los niños.

7. METAS FÍSICAS.

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2026 es:

- Entregar 1,000 apoyos únicos a niñas y niños de Tlalpan entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad, a través de las personas madres, padres, personas responsables de crianza o jefas de familia. [De conformidad con lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, particularmente en los principios de igualdad sustantiva, no discriminación e interés superior de la niñez previstos en sus artículos 2, 6 y 13, las autoridades tienen la obligación de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes sin distinción alguna por motivo de sexo, origen étnico, discapacidad, condición social o cualquier otra condición].
- Entregar hasta 355 apoyos únicos a maestras(os), educadoras(es) y personas cuidadoras de Estancias Infantiles y Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la alcaldía Tlalpan, procurando que al menos el 60% sean mujeres.
- Incorporar y entregar un apoyo económico a 7 personas facilitadoras de servicios, procurando que al menos el 60% sean mujeres.

7.1. Esta Acción Social no brinda servicios adicionales a la población.

8. PRESUPUESTO.

El presupuesto autorizado para esta acción social es de hasta \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán de la manera siguiente:

8.1. Presupuesto desagregado en los diferentes rubros conceptos o capítulos:

El presupuesto asignado para esta acción social es de hasta \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), que se distribuirá de la siguiente manera:

1. Hasta \$2,764,000.00 (dos millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para la entrega de apoyos económicos a Niñas y Niños a través de madres, padres o personas responsables de crianza, por un monto unitario de hasta \$2,764.00 (dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

2. Hasta \$994,000.00 (novecientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para la entrega de apoyos económicos a maestras(os), educadoras(es), y personas cuidadoras de Estancias Infantiles y Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la alcaldía Tlalpan, por un monto unitario de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

3. Hasta \$242,000.00 (doscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), para apoyos económicos de las personas facilitadoras de servicios: 1 persona coordinadora por un monto mensual de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y 6 personas de apoyo operativo por un monto mensual de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

8.2. La forma en la que se erogará el presupuesto es la siguiente.

Programación presupuestal para personas beneficiarias.

Denominación	Número de personas beneficiarias	Monto promedio por persona	Frecuencia de ministraciones	Periodo	Monto total de apoyos entregados	% del presupuesto total
PERSONAS BENEFICIARIAS						
Población beneficiaria infantil	1,000	\$2,764.00	1	Noviembre	\$2,764,000.00	69.10%
Personas beneficiarias maestras y maestros, educadoras y educadores y personas cuidadoras	355	\$2,800.00	1	Noviembre	\$994,000.00	24.85%
PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS						
Persona coordinadora	1	\$9,500.00	4	Septiembre - diciembre	\$38,000.00	0.95%
Personas de apoyo operativo	6	\$8,500.00	4	Septiembre - diciembre	\$204,000.00	5.10%
Total	1,362				\$4,000,000.00	100%

8.3. En la presente acción social no hay transferencias en especie.

8.4. Para operar la presente acción social se requerirá de 7 personas facilitadoras de servicios, será contará con 1 persona coordinadora, a quien se le otorgará un apoyo económico mensual de \$9,500.00 y 6 personas de apoyo operativo a los cuales se les otorgará un apoyo económico mensual de \$8,500.00 a cada uno, los cuales recibirán por 4 ministraciones en el periodo del mes de septiembre a diciembre del 2026.

8.5. Indicar el monto unitario por persona beneficiaria o usuaria, o, en su caso, el porcentaje del costo del proyecto a apoyar o subsidiar. En caso de que se integren personas facilitadoras de servicios a la acción social, se deberá especificar el monto del presupuesto que se entregará a dichas personas facilitadoras y la cantidad, en su caso, que se asigna directamente a las personas beneficiarias, se contempla en la tabla siguiente.

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual total	Monto anual total	% del presupuesto o total
PERSONAS BENEFICIARIAS							
Población beneficiaria infantil	1,000	Noviembre	1	\$2,764.00	\$2,764,000.00	\$2,764,000.00	69.10%
Personas beneficiarias maestras y maestros, educadoras y educadores y personas cuidadoras	355	Noviembre	1	\$2,800.00	\$994,000.00	\$994,000.00	24.85%
PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS							
Persona coordinadora	1	Septiembre - diciembre	4	\$9,500.00	\$9,500.00	\$38,000.00	0.95%
Personas de apoyo operativo	6	Septiembre - diciembre	4	\$8,500.00	\$51,000.00	\$204,000.00	5.10%
Total	1,362			\$23,564.00	\$3,818,500.00	\$4,000,000.00	100%

CALENDARIO PRESUPUESTAL

Denominación	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Personas beneficiarias Niñas, Niños	0	0	\$2,764,000.00	0
Personas beneficiarias maestras y maestros, educadoras y educadores y personas cuidadoras	0	0	\$994,000.00	0
Personas facilitadoras de servicio	\$60,500.00	\$60,500.00	\$60,500.00	\$60,500.00
Monto mensual	\$60,500.00	\$60,500.00	\$3,818,500.00	\$60,500.00
Monto total	\$4,000,000.00			

8.6. Para la ejecución de la presente acción social no se consideran costos de operación.

9. TEMPORALIDAD.

9.1. Fecha de inicio. Septiembre del 2026.

9.2. Fecha de término. Diciembre del 2026.

10. REQUISITOS DE ACCESO.**10.1. Para las personas Beneficiarias niñas y niños.**

Las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad.
2. Estar inscrito en una estancia infantil o Centro de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la alcaldía Tlalpan.

Documentos:

La entrega de documentos será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en calle Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria.

El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta alcanzar las metas de esta acción social.

● Documentos de la madre, padre o tutor.

1. Llenar solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite), proporcionado por la JUD de Atención a la Infancia.
2. Llenar el comprobante de permanencia de la niña o niño activo el en el Centro de Atención y Cuidado Infantil (CACI), o la Estancia Infantil, el cual es gratuito y será proporcionado por la JUD de Atención a la Infancia. Deberá ser cotejado por el Centro de Atención y Cuidado Infantil (CACI), o la Estancia Infantil.
3. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o licencia de conducir), del padre, madre o responsable de crianza, en copia simple.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), en copia simple, sólo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), sólo en caso de que el domicilio no aparezca en la identificación oficial presentada.

● Documentos de las niñas y los niños.

- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o niño en copia simple.

● Para las personas beneficiarias maestras(os), educadoras(es), y personas cuidadoras.**Requisitos:**

1. Ser mayor de 18 años.

2. Encontrarse laborando en una estancia infantil o Centro de Atención y Cuidado Infantil (CACI), ubicado en la Alcaldía Tlalpan.
3. No ser persona trabajadora bajo ningún régimen contractual en la Alcaldía Tlalpan (base, confianza, estabilidad laboral, con digito), ni desempeñar algún cargo público incompatible con la acción social.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos como persona facilitadora de servicios en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal.

Documentos:

1. Llenar solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite), proporcionado por la JUD de Atención a la Infancia.
2. Identificación Oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Comprobante de domicilio, (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, factura del pago del servicio de internet, gas, luz, certificado de residencia o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso a la presente acción social), sólo en caso de que el domicilio no aparezca en la Identificación Oficial presentada.
4. Constancia laboral expedida por el Centro de Atención y Cuidado Infantil o estancia infantil membretada, firmada y sellada por la dirección del centro o por el área administrativa correspondiente, donde se indique:
 - a. Nombre completo,
 - b. Puesto o función (educadora, asistente educativa, cuidadora, maestra, etc.),
 - c. Antigüedad,
 - d. Horario de trabajo,
 - e. Firma y sello de la institución.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3. Requisitos y documentación solicitada a personas facilitadoras de servicios:**Para persona coordinadora.****Requisitos:**

1. Ser habitante de Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal, bajo ningún régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos como persona facilitadora de servicios en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal.
5. Contar preferentemente con estudios mínimos de preparatoria concluida, o en carrera técnica en administración.

Documentos:

1. Llenar solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite), la cual será proporcionada por el área que opera la acción Social de esta Alcaldía.
2. Identificación Oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no encontrarse en la identificación oficial presentada.
4. Comprobante de domicilio, (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, factura del pago del servicio de internet, gas, luz, certificado de residencia o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso a la presente acción social), solo en caso de que el domicilio no aparezca en la Identificación Oficial presentada.
5. Documento que acredite el nivel de estudios solicitados.

Para personas de apoyo operativo.**Requisitos:**

1. Ser habitante de Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal, bajo ningún régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos como persona facilitadora de servicios en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal.
5. Contar preferentemente con estudios mínimos de secundaria concluida.

Documentos:

1. Llenar solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite), la cual será proporcionada por el área que opera la acción Social de esta Alcaldía.
2. Identificación Oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no encontrarse en la identificación oficial presentada.
4. Comprobante de domicilio, (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, factura del pago del servicio de internet, gas, luz, certificado de residencia o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso a la presente acción social), solo en caso de que el domicilio no aparezca en la Identificación Oficial presentada.
5. Documento que acredite el nivel de estudios mínimos de secundaria concluida.

10.4. Se solicitará a la población beneficiaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.**Personas beneficiarias:**

- Haber realizado en tiempo y forma la solicitud de ingreso a la acción social.
- Cumplir con los requisitos y documentos señalados en los presentes lineamientos.

11.1. Debido a que no es posible la universalización de los servicios de esta acción social para toda la población de niñas y niños con edades 6 meses a 5 años 11 meses de la Demarcación territorial Tlalpan, se optará por la focalización territorial, la cual consiste en la selección preferentemente de las personas que habitan en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

11.2. Cuando no sea suficiente la priorización territorial se complementará con un criterio de priorización por grupos de edad es el primero a considerar, para seleccionar a niñas y niños entre 6 meses a 5 años 11 meses de edad.

11.3. Esta Acción Social no cuenta con un mecanismo de aleatorización y sorteo.

11.4. Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia, o necesidad particular.

11.5. En esta acción no se considera el criterio de asignación de puntajes,

11.6. El orden de solicitud no será criterio de elección de la población beneficiaria ni de los facilitadores de servicios de la acción social.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

12.1. La operación de entrega de apoyos económicos de esta acción social se llevará a cabo observando las medidas sanitarias establecidas por las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios de la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Ninguna de las acciones de la operación de la acción social tendrá asociación o vínculo con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Los formatos y los trámites por realizar son gratuitos.

12.5. Esta acción social, a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, operará bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua. Entre las actividades y procedimientos internos de control a realizar, se contemplan de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

1. Publicar los lineamientos de operación de la acción social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Recepción de documentos de personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

3. Sistematizar la documentación ingresada para la formación de los expedientes de personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
4. Entrega de apoyos económicos a niñas y niños.
5. Entrega de apoyos económicos a maestras y maestros, educadoras y educadores y personas cuidadoras.
6. Integrar el padrón de personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios conforme a lo establecido por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.
7. Se realizarán informes como procedimiento interno de control.

12.6. En esta acción social: “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación-adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”.

En esta acción social, a través del área operadora directa, mediante la entrega de reportes mensuales como mecanismo de control y seguimiento a las actividades y responsabilidades que tendrán las personas facilitadoras de servicios durante su participación.

12.7. En esta acción social plantea los riesgos que pudieran afectar su implementación parcial o total; asimismo, se propone medidas de mitigación y continuidad operativa. A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

Matriz de control de riesgo										
No mb re del ries go	Ti p o	Factor es de riesgo	Descripción del riesgo	Efectos del riesgo	Probabil idad de Ocurren cia/ Grado de Impacto	Nom bre del contr ol inter no	Objeti vo del control interno	Actividades del control interno	Indic ador del Control Inter no	Eviden cia docum ental
Act os de discimi nación durante la ope raci ón de la acci ón soci al	S oc ial	Prejuic ios, trato desigu al, descon ocimie nto de derech os human os o falta de sensibil ización del person al	Se pueden presentar conductas discriminat orias hacia personas solicitantes o beneficiaria s por motivos de género, discapacida d, origen étnico, condición social, edad o cualquier otra condición	Quejas e inconformi dades, vulneració n de derechos, afectación a la imagen institucion al y posible exclusión de población prioritaria	1(casi imposible) / (5severo)	Imple menta ción de medi das de atenci ón inclu yente y no discri minac ión	Garanti zar un trato digno, igualita rio y libre de discrim inación durante la operaci ón de la acción social	Difusión de criterios de igualdad y no discriminaci ón. Capacitación al personal operativo en derechos humanos y atención incluyente. Seguimiento y atención de quejas o inconformid ades	(Núm ero de activi dades de sensi biliza ción realiz adas / Núme ro de activi dades progr amadas) × 100	Listas de asistenc ia y minutas /materi ales de las capacit aciones /reporte s de inciden cias y registro s de atenció n de quejas

13. DIFUSIÓN.

La difusión correspondiente será mediante la publicación de los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web oficial de la Alcaldía Tlalpan: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

De la misma forma, la difusión se realizará en las redes sociales de la Alcaldía Tlalpan:

1. Facebook: Alcaldía Tlalpan.

Con el fin de garantizar que todas las personas identificadas como población objetivo conozcan esta Acción Social, se implementarán estrategias de difusión mediante un lenguaje sencillo, incluyente y accesible, utilizando los medios más adecuados para dicho público. Asimismo, en los materiales audiovisuales se incorporarán criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, incluyendo subtítulos en redes sociales.

14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y FACILITADORAS DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertinencia étnica (por auto adscripción), discapacidad, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Lo mismo será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población, que, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

Los padrones o listados de personas beneficiarias de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico

En la elaboración, actualización y difusión de padrones de personas beneficiarias o derechohabientes, las dependencias deberán observar la normativa en materia de protección de datos personales y transparencia. Deberán adoptarse medidas técnicas y administrativas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, y publicar versiones anonimizadas para fines estadísticos o de rendición de cuentas. En todo caso, la Comisión Coordinadora podrá determinar qué acciones deben integrar un listado de personas usuarias o un padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios, así como solicitarlos para su verificación.

El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso en la presente acción social podrán interponer una queja, ante la siguiente instancia:

Se deberá presentar por escrito de forma clara y precisa el motivo de la inconformidad, queja u omisión que se haya presentado de la acción social: “Pequeños Pasos para Transformar el Futuro de Tlalpan 2026”. Dicho escrito debe ser entregado en las oficinas de la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 17:00 horas.

En caso de que la dependencia mencionada no resuelva la inconformidad, queja u omisión se podrá acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del Órgano Interno de Control designado para dicho fin, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla al Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de las personas beneficiarias, de conformidad a lo siguiente:

Indicadores.

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir al bienestar y desarrollo integral de niñas y niños de entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad inscritos en Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) y Estancias Infantiles de la Alcaldía Tlalpan, por medio de apoyos económicos entregados mediante madres, padres, personas responsables de crianza.	Porcentaje de cobertura de apoyos económicos entregados a niñas, niños de entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad.	(Número de niñas y niños que recibieron el apoyo económico / Número total de niñas y niños que cumplieron con los requisitos de acceso y documentación) *100	Porcentaje	Trimestral (Periodo de ejecución)	100%.	* Padrón de personas beneficiarias. * Expedientes físicos
Componente 1	Fortalecer las actividades de cuidado, atención y desarrollo integral de niñas y niños en la primera infancia a través de un apoyo económico único a maestras y maestros, educadoras y educadores y personas cuidadoras.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a maestras y maestros, educadoras y educadores y personas cuidadoras	(Número de personas que recibieron el apoyo / Número de personas programadas para recibir los apoyos) *100	Porcentaje	Trimestral (Periodo de ejecución)	100%.	*Padrón de personas beneficiarias. *Expedientes físicos
Componente 2	Número de maestras, educadoras y cuidadoras mujeres que reciben el apoyo	Porcentaje de maestras, educadoras y cuidadoras mujeres que reciben el apoyo	(Número de maestras, educadoras y cuidadoras mujeres que reciben el apoyo/Total de personas que recibieron el apoyo) * 100	Porcentaje	Trimestral (Periodo de ejecución)	60%	*Padrones de personas beneficiarias

17. REFERENCIAS.

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4to. 5 de febrero de 1917, última reforma 01 de abril de 2025 (México):
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.
- Cuadros dimensiones de NBI por Alcaldías, 2015-2020, recuperados de:
<https://evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social/pobreza-de-nbi-por-alcaldia-2015-2020/presentacion-de-datos-2015-2020>.
- INEGI (2020). Censo Nacional de Población y Vivienda:
<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>.

- INEGI. (2022). Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC): <https://www.inegi.org.mx/programas/enasic/2022/#documentacion>.
- Fortalecimiento de la participación laboral femenina: Recuperación post pandemia – CIEP, elaborado por CIEP con información de (ENOE, 2023): <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/evaluacion/evaluacion-de-programas-sociales/evaluaciones-externas>.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes [LGDNNA]. Artículo 63 Bis. 4 de diciembre de 2014, última reforma 24 de diciembre de 2024 (México): <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México [LDNNACM]. Artículo 62. 12 de noviembre de 2015, última reforma 29 de noviembre de 2024 (México): https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_DERECHOS_NINAS_NINOS_ADOLESCENTES_CDMX_7.1.pdf.
- ONU (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, 42809, 1-1.
- Método de Medición Integrada de la Pobreza 2020 (MMIP) del EVALÚA. <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social/medicion-de-la-pobreza-2018-2022/principales-resultados>.
- Medición de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en 2020. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx.
- Índice de Desarrollo Social-CDMX, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020. <https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2021/estadistica/programacalculo/ids-evalua-cdmx-presentacion.pdf>.
- Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares del INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/tnrh/CSTNRHM2024_RR.pdf.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación también pueden ser consultados de manera gratuita, en la siguiente página web: www.tlalpan.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN